

EDUCACIÓN – REFORMA - QUE SUPONEN LA LOE Y LAS ENMIENDAS APROBADAS

El PSOE pacta y modifica el texto de la LOE

- **Votan las 1.365 enmiendas parciales iniciales y 107 enmiendas transaccionales presentadas a la Ley Orgánica de Educación (LOE).**
- **La enseñanza concertada, la gran beneficiada: Dota mejor a la red concertada**

Entre las 1.365 parciales presentadas inicialmente al proyecto, la Comisión aprobó todas las socialistas, así como 56 de otros grupos y se rechazaron todas las del PP. La Comisión de Educación y Ciencia aprobó también el resto de las 107 enmiendas transaccionales, la mayoría (89) del PSOE, siempre con el voto favorable de los socialistas y la abstención o el "no" del PP.

Votación caótica

La sesión, prevista a las 18.00 horas, ha comenzado con un retraso cercano a las seis horas. La votación comenzó cerca de las **23.00 horas** de ayer, debido a la reunión previa de la Presidencia de la Comisión y los portavoces para acordar su ordenación. Fue interrumpida varias veces a petición del Grupo Popular, que reclamaba tiempo para "ordenar las enmiendas" que se votaban o argumentaba que estaban "mezcladas", algunos parlamentarios pedían información y preguntaban qué artículos se estaban votando. Se confundían entre las enmiendas parciales y las enmiendas transaccionales.

El texto legislativo que sale de la Comisión, que ahora pasa al Pleno, precisa:

Enseñanzas mínimas

- «Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas (los que fija el Estado para todo el país) requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las comunidades autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquellas que no la tengan»
- Se incluirán enseñanzas sobre seguridad vial para dar respuesta a la alta siniestralidad
- A la asignatura de Educación para la Ciudadanía se le añadirá "y de los Derechos Humanos". No será alternativa ni sustituirá a la enseñanza de la Religión.

Admisión de alumnos

- Zonas de matriculación menos restringidas. Se cambia la "zonificación" del territorio por "áreas de influencia"
- Se mantiene la creación de «comisiones u órganos de garantías de admisión» que se constituirán, aquí viene el cambio, «cuando la demanda de plazas en un centro supere la oferta».
- La "libertad de elección de centro por padres o tutores" o el derecho a "escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos"
- Las familias podrán presentar al centro en que desean escolarizar a sus hijos las solicitudes de admisión.
- Obligación de las administraciones de garantizar los recursos personales y económicos necesarios a todos los centros para que puedan escolarizar a los estudiantes con necesidades educativas
- Las administraciones educativas podrán reservar, pero sólo "hasta el final del período de preinscripción y matrícula", una parte de las plazas de los centros públicos y concertados para alumnos con necesidades específicas de apoyo.
- Las administraciones educativas podrán reservar plazas para los alumnos inmigrantes que se incorporan tardíamente a las aulas fuera de plazo.

Aulas y ratios

- Se mantienen las ratios que fijaba el PP: 25 alumnos en Infantil y Primaria y 30 en Secundaria, pero...
- Las Administraciones «podrán autorizar un incremento de hasta un diez por ciento del número máximo de alumnos por año en los centros públicos y privados concertados de una misma área de escolarización para atender necesidades inmediatas de escolarización del alumnado de incorporación tardía».

Promoción y Exámenes extraordinarios

- Habrá pruebas extraordinarias de recuperación en toda la ESO
- Sólo se pasará de curso con dos suspensos y "excepcionalmente" con tres si lo decide a junta de evaluación del centro
- Antes de tomar la decisión, deberá realizarse una "prueba extraordinaria"
- Las pruebas según comunidades serán en julio y otras en septiembre y se establecerán para todos aquellos alumnos que deseen una segunda oportunidad antes de repetir, incluso si tienen más de tres suspensos.
- Los alumnos podrán repetir una vez cada curso sólo dos veces por etapa
- En cuarto de ESO podrán repetir dos veces ese mismo año siempre y cuando no lo hubiesen hecho otra vez durante la ESO.
- Se introduce la posibilidad de reducir de los 16 a los 15 años la edad de ingreso en los Programas de Cualificación Profesional, para aquellos estudiantes que no desean seguir en la escuela

Medidas para fortalecer la escuela pública

- ¿----?

Medidas para mejorar las condiciones de trabajo del profesorado de la enseñanza pública

- ¿60 euros?

Conciertos económicos con los centros privados

- Más dinero durante los próximos cinco años (35.247 euros en Primaria, 42.748 en 1º y 2º de ESO, 57.770 en 3º y 4º y 61.169 euros en Bachillerato)
- Se elevarán los módulos de los conciertos para garantizar en cinco años la homologación de salarios entre los docentes de la pública y la concertada.
- En cinco años, la concertada tendrá un plan de financiación para lograr la plena gratuidad.
- Se permitirá de manera "transitoria" el cobro de las **cuotas a las familias** por parte de estos centros.
- La homologación afecta también a los gastos de funcionamiento
- La Conferencia Sectorial revisará con carácter general los módulos para su adecuación a la nueva ley.
- Admite que los concertados se financien con fundaciones.
- Se sustituyen expresiones como "las administraciones educativas podrán establecer conciertos" por "concertarán con centros privados" y "podrán solicitar el régimen de conciertos" por "podrán acogerse al régimen de conciertos".
- Se indica que la cuantía del módulo del concierto "asegurará" que la enseñanza se imparta en condiciones de gratuidad.
- «El concierto para las enseñanzas posobligatorias tendrá carácter singular».

Ideario de los centros

- «Los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el carácter propio de los mismos, que en todo caso deberá respetar los derechos garantizados a profesores, padres y alumnos en la Constitución y en las Leyes»
- «El carácter propio del centro deberá ser puesto en conocimiento por el titular del centro a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como a cuantos pudieran estar interesados en acceder al mismo. La matriculación de un alumno supondrá el respeto al carácter propio del centro, que deberá respetar a su vez los derechos de los alumnos y sus familias reconocidos en la Constitución y en las leyes».
- «Cualquier modificación del carácter propio de un centro privado, por cambio en la titularidad o por cualquier otra circunstancia, deberá ponerse en conocimiento de la comunidad educativa con antelación suficiente.

Dirección de centros

- El director podrá sancionar en primera instancia, sin perjuicio de que el Consejo Escolar tenga un conocimiento posterior de los casos más graves y pueda revisarlos.
- Creación de la figura de los mediadores para evitar los conflictos en las aulas y atajar los casos de acoso.
- Mantiene la selección de los directores, que ya aparecía en la ley del PP, por medio de una comisión y no a través de la Comunidad Educativa.
- La gestión democrática de los centros y la participación, aconsejada en inform PIA, como elemento de calidad no aparece en un proyecto de ley que profundiza en la jerarquización y la división entre el profesorado .

Religión

- La religión católica se incluirá "como área o materia en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos".
- Los profesores de religión en centros públicos que no sean funcionarios la impartirán en régimen de "contratación laboral", de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, "con las respectivas Administraciones competentes".
- Serán designados por las jerarquías eclesiásticas y empleados por la Administración y se renovará "automáticamente cada año".
- Los contratos no podrán ser rescindidos por cuestiones extralaborales o situaciones personales.
- Son las diócesis las que contratan y despiden a ese profesorado, pero es el Estado quien ha de pagar directamente sus salarios y, en su caso, afrontar las costas de los despidos improcedentes.
- En la enseñanza de las otras religiones se remite a los acuerdos del Estado con esas confesiones

Educación Infantil

- «El segundo ciclo de la Educación Infantil será gratuito. Se ha sustituido «podrán establecer conciertos» por «concertarán».
- La gratuidad alcanzará a los colegios privados. Será factible en la enseñanza pública y también en la enseñanza privada, por la vía de los conciertos.
- La LOE mantiene en su nueva redacción la gratuidad de la Educación Infantil en el segundo ciclo, de los 3 a los 6 años, introducida en la ley de calidad por el PP.

Acceso Función Docente.- Interinidades

- ¿----?

Jubilación

- Para la jubilación anticipada de docentes, uno de los requisitos será haber permanecido en activo ininterrumpidamente en los "quince años anteriores".

Servicio público

- El Partido Socialista mantiene la definición de la enseñanza como «servicio público», aunque matiza que «puede ser prestado por los poderes públicos y por la iniciativa social» -guiño a la concertada-.
- La novedad es que la prestación del servicio público de la educación no es privativa del Estado. Lo puede prestar también la iniciativa social. «La prestación de servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados».

Se introduce un nuevo Título VIII, sobre recursos económicos.

- No se habla de ley de financiación, sino de compromiso.